

---

**Respuesta a su solicitud de información MU005T0001109**

1 mensaje

---

**Municipalidad de Alto Hospicio** <transparenciamaho@gmail.com>  
Para: vicenteguti2030@gmail.com

10 de mayo de 2021, 17:32

Estimado Señor Gutierrez:

Reciba, primero que todo, mis cordiales saludos. Con ellos, y de conformidad con las facultades que me han sido delegadas, vengo en dar cuenta a su solicitud de información por Ley de Transparencia MU005T0001109, acompañando la información para vuestra disposición en relación a lo que usted solicitó con prescindencia de los antecedentes del Departamento de Salud, señalando a Usted que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 21 numeral 1 letra c) de la Ley N°20.285, se trata de un requerimiento referido a un elevado número de datos cuya sistematización y atención requiere distraer, indebidamente a los funcionarios -responsables de proporcionarlos- del cumplimiento regular de sus labores habituales, especialmente si se tiene en consideración la ausencia de personal que registra la Municipalidad como consecuencia de los efectos de la Pandemia del COVID-19.

Cordialmente.-

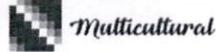
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Alto Hospicio  
Dirección: Ramón Pérez Opazo N° 3125  
Fono:(057) 2583011

---

**2 adjuntos** **Respuesta Solicitud MU005T0001109.xlsx**  
11K **Memo N 1922 Dpto. Salud.pdf**  
418K



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



## MEMORÁNDUM N°191/2021.-

*[Handwritten signature]*  
15/04/21  
09:31

Ref. : Solicitud de información de  
Ley de Transparencia  
Alto Hospicio, 14 de abril de 2021.-

DE: JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: PATRICIO GALLARDO MARTÍNEZ  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ERIKA GAMERO ALIAGA  
JEFA DE SALUD MUNICIPAL

MANUEL CASTILLO LOCK  
JEDFE DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Reciban, primero que todo, mis atentos saludos. Con ellos, vengo en solicitar a Usted se sirva tener a bien colaborar con el suscrito en la elaboración de la respuesta de solicitud de Información, por Ley de Transparencia MU005T0001109, que adjunto con el presente memorándum, **a más tardar el día 07 de mayo de 2021.**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/apm

Distribución

- ✓ DAF.
- ✓ Salud.
- ✓ Educación
- ✓ Archivo.

Municipalidad de Alto Hospicio

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU005T0001109

Fecha: 09/04/2021 Hora: 22:54:21



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Vicente
Apellido Paterno	Gutiérrez
Apellido Materno	Aedo
Teléfono de contacto	930801941
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	vicenteguti2030@gmail.com Región del Biobío, MULCHÉN, CHILE
Correo electrónico notificaciones	vicenteguti2030@gmail.com
Nombre de Representante:	
Apellido Paterno Representante:	
Apellido Materno Representante:	
Solicitud realizada:	Estimada unidad de RRHH / tecnologías de la información/ administración y finanzas/ o según corresponda.  Mi nombre es Vicente Gutiérrez, mi correo electrónico es vicenteguti2030@gmail.com. Código postal 4440000. Celular 930801941.  Escribo para solicitar la siguiente información: ▪ Deuda pendiente de subsidios por incapacidad laboral (licencias médicas) de su municipio, tanto de FONASA como ISAPRE. ▪ La deuda debe corresponder al total de licencias acumuladas por un año calendario. ▪ Además, se debe incluir para sus 3 componentes organizativos, es decir, tanto a nivel Municipal, como se salud y educación (por separado). ▪ La información debe ser clasificada por años, siendo los siguientes: 2020-2019-2018-2017. ▪ En caso de que existan deudas saldadas favor de completar igual el registro, sin embargo se debe señalar o destacar la casilla con un color distintivo de cuáles son las deudas acumuladas por año que ya se encuentran saldadas. ▪ Se adjuntará una planilla a completar y que servirá como guía para comprender lo requerido. Cualquier duda o consulta al correo electrónico o celular 930801941  Me despido atentamente. Firma: Vicente
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	SOLICITUD_PLANILLA.xlsx
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	...
Formato de entrega de la información:	Electrónico / Excel
Sesión iniciada en Portal:	SI
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Av. Los Alamos 3101, Alto Hospicio

## Municipalidad de Alto Hospicio

### 2. Fecha de entrega vence el: 07/05/2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **07/05/2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU005T0001109**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (057) 2 583 000
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Alto Hospicio", ubicadas en Av. Los Alamos 3101, Alto Hospicio, en el horario 08:00 a 13:00 Horas de Lunes a Viernes
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

MUNICIPIO X PERIODO	MUNICIPIO					SALUD					EDUCACION					TOTAL	
	2020	2019	2018	2017	2020	2019	2018	2017	2020	2019	2018	2017	2020	2019	2018	2017	2020-2017
PREVISION FONASA																	0
PREVISION ISAPRE																	0
DEUDA TOTAL																	0

EN CASO DE QUE LA DEUDA ACUMULADA DE UN AÑO Y SE ENCUENTRE SALGADA, FAVOR DE COMPLETAR DE IGUAL FORMA EL REGISTRO, SIN EMBARGO SE DEBE DESTACAR LA CASILLA PARA PODER DIFERENCIARLA



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



<b>RECIBIDO</b> SECRETARIA MUNICIPAL
16 ABR 2021
HORA: 11, 47

**MEMORANDUM N° 140/ 2021**

**Ref.:** Informa respecto de solicitud  
Ley de Transparencia  
MU005T0001109.

**Alto Hospicio, 16 de Abril del 2021**

**DE : PATRICIO GALLARDO MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (s)**

**A : JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

---

Por medio del presente, y en respuesta al memorándum N°191/2021 recepcionado con fecha 14 de Abril de 2021, el cual solicita información de deudas pendientes de subsidios por incapacidad laboral tanto de Fonasa como ISAPRES, cumpla con enviar a través de correo electrónico lo siguiente:

- ✓ Planilla información de deuda 2017-2020 sector municipal

Sin otro particular, le saluda atentamente a UD.

**PATRICIO GALLARDO MARTINEZ**

**DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**

PGM/SVA  
cc: - Archivo











**LISTADO DE LICENCIAS NO PAGADAS**

Periodo: 01/01/2019 Al 31/12/2019

Tipo Licencia: TODOS

Institución Pagadora: TODOS

N°Lic.	Rut	Nombre	Tipo Lic	Periodo Incapacidad		Días Hasta	Días Aut	Renta Pag	Monto Promedio	Monto Licencia	Diferencia Pagado	Isapre	Observación
				Desde	Hasta								
58811084		CARVAJAL AYALA ABEL FERNANDO	1	08/05/2019	14/05/2019	7	0	1,598,227	456,688	0	\$ 456,688	CRUZ BLANCA	
58809980		CORTEZ VALENCIA CLAUDIA MARIA	3	26/03/2019	27/03/2019	2	0	1,597,960	128,876	0	\$ 128,876	CRUZ BLANCA	
58809981		CORTEZ VALENCIA CLAUDIA MARIA	3	28/03/2019	19/06/2019	84	0	1,597,960	5,412,778	0	\$ 5,412,778	CRUZ BLANCA	
57351353		CORTEZ VALENCIA CLAUDIA MARIA	4	10/09/2019	16/09/2019	5	0	1,618,316	326,141	0	\$ 326,141	CRUZ BLANCA	
3033789729		CORTEZ VALENCIA CLAUDIA MARIA	1	16/11/2019	15/12/2019	30	0	1,621,946	2,080,228	0	\$ 2,060,228	CRUZ BLANCA	
3034615356		GAJARDO MIRALLES DANIEL MAURI	1	06/12/2019	09/12/2019	4	0	1,503,502	255,424	0	\$ 255,424	COLMENA	
3033678111		GONZALEZ BLANCHE JESSICA DEL	1	08/11/2019	08/11/2019	1	0	1,440,163	60,658	0	\$ 60,658	COLMENA	
57350064		HIDALGO MONTANO PATRICIA DE L	1	18/03/2019	22/03/2019	5	0	1,311,976	263,801	0	\$ 263,801	BANMEDICA	
3028502236		HIDALGO MONTANO PATRICIA DE L	1	09/05/2019	10/05/2019	2	0	1,169,990	96,149	0	\$ 96,149	BANMEDICA	
302205150		MOLINA VARGAS NICOL ANDREA	1	29/05/2019	04/06/2019	7	0	501,428	165,664	0	\$ 165,664	CRUZ BLANCA	
302417780		ORTUÑO MELGAR PAULA ANDREA	1	24/07/2019	30/07/2019	7	0	762,875	241,537	0	\$ 241,537	VIDATRES	
58457300		ORTUÑO MELGAR PAULA ANDREA	1	31/07/2019	10/08/2019	11	0	762,875	379,560	0	\$ 379,560	VIDATRES	
38062988		ORTUÑO MELGAR PAULA ANDREA	1	27/08/2019	06/09/2019	11	0	932,212	458,936	0	\$ 458,936	VIDATRES	
302856242		REYES PATINO JUAN MANUEL	1	12/05/2019	14/05/2019	3	0	1,547,880	199,484	0	\$ 199,484	CRUZ BLANCA	
58990241		REYES PATINO JUAN MANUEL	1	15/05/2019	18/05/2019	4	0	1,547,880	265,979	0	\$ 265,979	CRUZ BLANCA	
3030643160		SUAREZ ROJAS MARITZA DE LOURD	1	18/07/2019	22/07/2019	5	0	888,330	197,946	0	\$ 197,946	CRUZ BLANCA	
3032325792		VARGAS MENDOZA ALICIA MARGARI	1	26/09/2019	27/09/2019	2	0	857,005	66,875	0	\$ 66,875	BANMEDICA	
Tot. Pag.											\$ 11,036,724		

Tot. Gen.											\$ 11,036,724		
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--







MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



Multicultural

**MEMORÁNDUM N° 1922 / 2021.-**

**Ref. : Responde memorándum N°191/2021**

**Alto Hospicio, 22 de abril de 2021.-**

**DE : ÉRIKA GAMERO ALIAGA**  
**JEFA DE SALUD, SERVICIOS TRASPASADOS**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**A : JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



Junto con saludar, paso a dar respuesta a las solicitudes de información vía Ley de Transparencia, realizada por **Vicente Gutiérrez Aedo**, cumplo con informar lo siguiente:

CÓDIGO DE SOLICITUD		MU005T0001109	
<b>SOLICITUD</b>	<i>"Solicita deuda pendiente de subsidios por incapacidad laboral (licencias médicas) de su municipio, tanto de FONASA como de ISAPRE. La deuda debe corresponder al total de licencias acumuladas por un año calendario, además, se debe incluir para sus 3 componentes organizativos, es decir, tanto a nivel municipal, como de salud y educación, por separado. La información debe ser clasificada por años, siendo los siguientes:-2020-2019-2018-2017. En caso de que existan deudas saldadas favor completar igual el registro, sin embargo se debe señalar o destacar la casilla con un color distintivo de los cuales son las deudas acumuladas por año que ya se encuentran saldadas".</i>		
<b>FECHA SOLICITUD</b>	09/04/2021	<b>PLAZO RESPUESTA</b>	07/05/2021



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*

Referente a la solicitud realizada a nuestra institución, podemos mencionar que en base a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 letra C de ley 20.285 ("Sobre el Acceso a la Información Pública"), nos encontramos incapacitados de entregar esta información, lo anterior considerando que esta requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, lo cual podría afectar el correcto desarrollo de sus funciones, considerando el contexto actual de pandemia (SARS-CoV-2), las necesidades de salud y el servicio esencial contingente que debemos entregar a la comunidad.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



**ÉRIKA GAMERO ALIAGA**  
**JEFA DE SALUD, SERVICIOS TRASPASADOS**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

EGA/jjc  
Distribución:  
Destinatarios.  
Archivo.

15/4/21

## FICHA DE DERIVACIÓN INTERNA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO JEFATURA DE SALUD

**IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE:**

SELECCIONAR	ENTIDAD	Nº DOCUMENTO	Nº PROVIDENCIA
	SEREMI de Salud		
	Servicio de Salud Iquique		
	MAHO - Alcaldía		
	MAHO - Administración Municipal		
	MAHO - Dirección de Control		
+	MAHO - Secretaría Municipal	191	
	Otros ¿Cuál?		

**DERIVACIÓN INTERNA:**

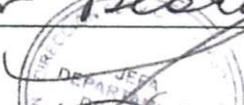
FECHA
15/04/2021

SELECCIONAR	UNIDAD	TIPO DERIVACIÓN		TIPO DE ACCIÓN	
		FÍSICA	DIGITAL	TOMAR ACCIÓN	PARA CONOCIMIENTO
	Oficina de Salud				
		Unidad de Programas de Salud			
		Unidad de Convenios de Salud			
		Unidad de Calidad y Acreditación			
		Unidad TICs			
		✓ Unidad de Control Interno		✓	✓
		✓ Unidad de Gestión de Personas		✓	✓
		Asesoría Jurídica			
	Secretaría Oficina de Salud				
	✓ Otro ¿Cuál? Finanzas David Muñoz		✓	✓	
	CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.				
	CECOSF El Boro				
	CECOSF La Tortuga				
	SAPU Dr. PPM/ SAPU El Boro				
	CCR				
	CESFAM Dr. Yandry Añazco M.				

**COMENTARIOS:**

Estimados, favor solicitar tener información dentro de las posibilidades, lo mencionado como yo, por ende, ver la posibilidad de excusar cierta info en función del tiempo (Haber en fort. Interzuela).  
 Jhonny favor realizar seguimiento.

Aut. Erika S

  
**JEFATURA DE SALUD**  
**SERVICIOS TRASPASADOS**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



## MEMORÁNDUM N°191/2021.-

Ref. : Solicitud de información de  
Ley de Transparencia  
Alto Hospicio, 14 de abril de 2021.-

DE: JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: PATRICIO GALLARDO MARTÍNEZ  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ERIKA GAMERO ALIAGA  
JEFA DE SALUD MUNICIPAL

MANUEL CASTILLO LOCK  
JEDFE DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Reciban, primero que todo, mis atentos saludos. Con ellos, vengo en solicitar a Usted se sirva tener a bien colaborar con el suscrito en la elaboración de la respuesta de solicitud de Información, por Ley de Transparencia MU005T0001109, que adjunto con el presente memorándum, a más tardar el día 07 de mayo de 2021.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/apm

**Distribución**

- ✓ DAF.
- ✓ Salud.
- ✓ Educación
- ✓ Archivo.

Municipalidad de Alto Hospicio

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
LEY DE TRANSPARENCIA  
MU005T0001109



Fecha: 09/04/2021 Hora: 22:54:21



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Vicente
Apellido Paterno	Gutierrez
Apellido Materno	Aedo
Teléfono de contacto	930801941
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	vicenteguti2030@gmail.com Región del Biobío, MULCHÉN, CHILE
Correo electrónico notificaciones	vicenteguti2030@gmail.com
Nombre de Representante:	
Apellido Paterno Representante:	
Apellido Materno Representante:	
Solicitud realizada:	Estimada unidad de RRHH / tecnologías de la información/ administración y finanzas/ o según corresponda. Mi nombre es Vicente Gutiérrez, mi correo electrónico es vicenteguti2030@gmail.com. Código postal 4440000. Celular 930801941. Escribo para solicitar la siguiente información: ✓ • Deuda pendiente de subsidios por incapacidad laboral (licencias médicas) de su municipio, tanto de FONASA como ISAPRE. ✓ • La deuda debe corresponder al total de licencias acumuladas por un año calendario. • Además, se debe incluir para sus 3 componentes organizativos, es decir, tanto a nivel Municipal, <u>como se salud y educación (por separado)</u> . ✓ • La información debe ser clasificada por años, siendo los siguientes: 2020-2019-2018-2017. ✓ • En caso de que existan deudas saldadas favor de completar igual el registro, sin embargo se debe señalar o destacar la casilla con un color distintivo de cuáles son las deudas acumuladas por año que ya se encuentran saldadas. • Se adjuntará una planilla a completar y que servirá como guía para comprender lo requerido. Cualquier duda o consulta al correo electrónico o celular 930801941  Me despido atentamente. Firma: Vicente
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	SOLICITUD_PLANILLA.xlsx
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	...
Formato de entrega de la información:	Electrónico / Excel
Sesión iniciada en Portal:	SI
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

## Municipalidad de Alto Hospicio

### 2. Fecha de entrega vence el: 07/05/2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **07/05/2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU005T0001109**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (057) 2 583 000
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Alto Hospicio", ubicadas en Av. Los Alamos 3101, Alto Hospicio, en el horario 08:00 a 13:00 Horas de Lunes a Viernes
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	MANTENIMIENTO					REPARACIONES					TOTAL	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		2023
PREVISIONE LUBRICA												0
PREVISIONE OROPE												0
TOTAL												0

EN CASO DE QUE LA FUENTE ACUMULADA DE UN AÑO Y SE INCUENTE SALIDA, ENTONCES COMPLETAR DE IGUAL FORMA EL REGISTRO, SIN EMBARGO SE DEBE DESTACAR LA COLUMNA PARA PODER DIFERENCIARLA

en la forma dispuesta en el inciso final del artículo 12 y la reclamación recaída en ella se deducirá con arreglo a lo previsto en los artículos 24 y siguientes.

Artículo 17.- La información solicitada se entregará en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional, casos en que la entrega se hará en la forma y a través de los medios disponibles.

Se deberá contar con un sistema que certifique la entrega efectiva de la información al solicitante, que contemple las previsiones técnicas correspondientes.

Artículo 18.- Sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada.

La obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente.

Artículo 19.- La entrega de copia de los actos y documentos se hará por parte del órgano requerido sin imponer condiciones de uso o restricciones a su empleo, salvo las expresamente estipuladas por la ley.

Artículo 20.- Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información.

Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o



parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

3. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.

4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país.

5. Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.

Artículo 22.- Los actos que una ley de quórum calificado declare secretos o reservados mantendrán ese carácter hasta que otra ley de la misma jerarquía deje sin efecto dicha calificación.

Transcurridos cinco años contados desde la notificación del acto que declara la calificación, el servicio u órgano que la formuló, de oficio o a petición de cualquier persona y por una sola vez, podrá prorrogarla por otros cinco años, total o parcialmente, evaluando el peligro de daño que pueda irrogar su terminación.

Sin embargo, el carácter de secreto o reservado será indefinido tratándose de los actos y documentos que, en el ámbito de la defensa nacional, establezcan la planificación militar o estratégica, y de aquéllos cuyo conocimiento o difusión puedan afectar:

- a) La integridad territorial de Chile;
- b) La interpretación o el cumplimiento de un tratado internacional suscrito por Chile en materia de límites;
- c) La defensa internacional de los derechos de Chile, y
- d) La política exterior del país de manera grave.